



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00186068- -UNC-ME#SEU

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Secretaría de Extensión Universitaria solicita la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Que en órdenes 1 al 35 obran los antecedentes del convenio original suscripto entre las partes, destacándose que en el orden 21 se incorpora la Resolución Rectoral RR-2025-456-E-UNC-REC que aprobó dicho acuerdo, y en el orden 32 el texto del convenio original cuya prórroga aquí se gestiona;

Que, conforme surge de la Cláusula Décima Segunda de dicho instrumento, el convenio específico tenía una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción el 1 de junio de 2025, previéndose la posibilidad de prórroga por hasta otro término igual mediante la conformidad expresa de las partes;

Que en el orden 36 obra la resolución dictada por el Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba, a través de la cual se dispone prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del 1 de junio de 2026, el convenio de que se trata;

Que en el orden 37 obra la nota suscripta por el Sr. Subsecretario de Cultura de la Secretaría de Extensión Universitaria (UNC), quien solicita la prórroga de marras en función de la delegación de firma dispuesta mediante RESOL-2026-69-UNC-SEU#AEU.

Lo informado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 44;

Lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2026-77941-E-UNC-DGAJ#SG obrante en el orden 49;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el cual fuera aprobado originalmente por la Resolución Rectoral RR-2025-456-E-UNC-REC con una vigencia de doce (12) doce meses, computados a partir del 1 de junio de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

JA